

Vencido el plazo sin que el beneficiario de la subvención haya justificado el cumplimiento de la finalidad que motivo su otorgamiento, perderá su derecho a la misma.

En ningún caso serán aceptados justificantes del gasto con fecha anterior o posterior al ejercicio de imputación de la subvención.

Décima.- Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación o los términos que precise.

Undécima.- Seguimiento.

El cumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa siempre que no sean complementarias con cargo a crédito de otras administraciones públicas, constituirán causas determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos concedidos.

Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derechos públicos a todos los efectos.

Duodécima.- Compromisos.

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Actualizar los datos relativos a la composición de los órganos rectores de la entidad, así como al domicilio de la misma.
- Indicar de forma expresa la participación municipal en todo tipo de publicidad.
- Cumplir con el objeto ejecutando el proyecto y realizando la actividad.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus acciones.

Segunda. En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo regulado en las bases de ejecución del presupuesto en vigor.

Tercera. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Anievas, 19 de mayo de 2009.-El alcalde, José Díaz Gómez.

09/8559

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/09.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de abril de 2009 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del actual Presupuesto General para 2009, siendo las parti-

das que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento o nueva consignación Euros	Consignación actual Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
412.622	400.000,00	226.000,00	870.01	400.000,00	411.300,61

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 400.000,00 euros.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 722.710,00.
- Capítulo 2: 1.738.215,00.
- Capítulo 3: --.
- Capítulo 4: 151.700,00.
- Capítulo 6: 1.514.370,00.
- Capítulo 7:
- Capítulo 8:
- Capítulo 9:

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 27 de mayo de 2009.-El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

09/8552

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para 2009.

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de esta entidad, bases de ejecución y plantilla de personal para 2009, y habiendo sido desestimada por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 25 de mayo de 2009, la reclamación interpuesta por la Coordinadora Cántabra de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (Coordinadora Cántabra ONGD), se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial, de fecha 13 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del presupuesto resumido a nivel de capítulos y de la plantilla de personal.

I) Resumen por capítulos del presupuesto general para 2009

1.- Estado de ingresos

1. Impuestos directos: 1.069.500,00 euros.
2. Impuestos indirectos: 40.000,00 euros.
3. Tasas y otros ingresos: 661.886,00 euros.
4. Transferencias corrientes: 862.074,91 euros.
5. Ingresos patrimoniales: 77.535,09 euros.
6. Enajenación de inversiones reales: 238.000,00 euros.
7. Transferencias de capital: 777.999,00 euros.
8. Activos financieros: 0,00 euros.
9. Pasivos financieros: 0,00 euros.
- Total: 3.726.995,00 euros.

2.- Estado de gastos

1. Gastos de personal: 722.710,00 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.738.215,00 euros.
3. Gastos financieros: 0,00 euros.
4. Transferencias corrientes: 151.700,00 euros.
6. Inversiones reales: 1.114.370,00 euros.
7. Transferencias de capital: 0,00 euros.
8. Activos financieros: 0,00 euros.
9. Pasivos financieros: 0,00 euros.
- Total: 3.726.995,00 euros.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación para el ejercicio de 2009

A.- Funcionarios de carrera:

- 1.- Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Subgrupos A1/A2. Número de plazas: 1. Situación: Vacante.
- 2.- Escala de Administración General, subescala Administrativa. Subgrupo C1. Número de plazas: 2. Situación: Provistas.
- 3.- Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Subgrupo C2. Número de plazas: 2. Situación: Provistas.
- 4.- Escala de Administración General, subescala de Subalternos. Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: 1. Situación: Provista.
- 5.- Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. De personal de oficios. Número de plazas: 1. Situación: Provista.

B.- Personal eventual:

Arquitecto técnico. A tiempo parcial. Número de plazas: 1.

C.- Personal laboral:

- Encargado de la Oficina de Información Juvenil y de la Biblioteca. Número de plazas: 1.
- Educador en aula de 2 años. Periodo Escolar. Número de plazas: 2.
- Auxiliar del Centro Avanzado de Comunicaciones en Cicero. Contrato a tiempo parcial y de duración determinada. Número de plazas: 1.
- Auxiliar del Ciber de Treto. Contrato a tiempo parcial y de duración determinada. Número de plazas: 1.
- Agente de Desarrollo Local para la Oficina de Agencia de Desarrollo Local. Contrato de duración determinada. Número de plazas: 1.
- Peón de mantenimiento de plazas, vías públicas y otras infraestructuras. Contrato de duración determinada. Número de plazas 6.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bárcena de Cicero, 1 de junio de 2009.-El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

09/8740

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2009 para el ejercicio 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2009 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

La Cavada, 29 de mayo de 2009.-El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

09/8551

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General y Plantilla del Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público el siguiente resumen:

1) Resumen por capítulos del presupuesto general 2009.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- 1.- Impuestos directos: 159.358,00 euros.
- 2.- Impuestos indirectos: 80.300,00 euros.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 65.946,00 euros.
- 4.- Transferencias corrientes: 519.720,00 euros.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 1.000,00 euros.
- 7.- Transferencias de capital: 237.169,00 euros.
- TOTAL INGRESOS: 1.063.493,00 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

- 1.- Gastos de Personal: 381.820,00 euros.
- 2.- Gastos Bienes corrientes y de servicios: 369.960,00 euros.
- 3.- Gastos financieros: 2.500,00 euros.
- 4.- Transferencias Corrientes: 25.000,00 euros.
- 6.- Inversiones Reales: 265.586,00 euros.
- 7.- Transferencias de capital: 3.000,00 euros.
- 9.- Pasivos Financieros: 15.627,00 euros.
- TOTAL GASTOS: 1.063.493,00 euros.

2) Plantilla de personal.

2.1) Personal Funcionario:

- Con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención. Nº de plazas Una, cubierta.

- Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Nº de Plazas Dos, cubiertas.

2.2) Personal Laboral:

- Dos limpiadoras de las dependencias municipales. Una de ellas a tiempo parcial.

- Operarios de cometidos múltiples. Nº de plazas; Dos, cubiertas.

- Educadora infantil Colegio de Villasevil. Nº de plazas: Una, cubierta.

Como cabecera de U.B.A.S. nº 15:

- Trabajadoras Sociales. Nº de plazas: Dos, cubiertas.
- Educador Social. Nº de plazas: Una, vacante.
- Auxiliar administrativo de apoyo. Nº de plazas: Una, vacante.